



Ministerio de Educación



RESOLUCION Nº

1284

BUENOS AIRES, 27 MAY 2015

VISTO el expediente N° 5685/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 00086/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

41. *[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



1284

RESOLUCIÓN Nº

Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD, de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que

1/



Ministerio de Educación



requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7
M
P

1284

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1284



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

El Licenciado en Kinesiología y Fisiatría es un profesional capacitado para actuar a través de las ciencias del movimiento y realizar tratamientos y prácticas en enfermedades, secuelas y enfermedades cardio-respiratorias, neurológicas, traumatológicas, ortopédicas, reumatológicas, pediátricas, deportológicas, gerontológicas, cosmiátricas, en quemaduras y rehabilitación en general, tanto en el ámbito público como en el privado.

Tendrá competencia para:

- Participar en la elaboración de políticas de salud y de Kinesiología y Fisiatría, a nivel local, provincial, regional y nacional.
- Planificar, implementar y evaluar las prácticas de Kinesiología y Fisiatría en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, y prevención de la enfermedad, a las personas, familias y comunidad.
- Realizar consultas y prescribir tratamientos o planes de rehabilitación de Kinesiterapia y Fisiatría en todos los niveles de atención, mediante el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia.
- Formular, coordinar, monitorear y evaluar programas de educación, promoción y prevención de la salud a la comunidad, fomentando su participación activa.
- Aplicación de técnicas evaluativas (electro - funcionales y otros) con finalidad de contribuir al diagnóstico y control de la evolución de las personas.
- Participar en situaciones de emergencias y catástrofes mediante la planificación y ejecución de intervenciones kinefisiátricas en áreas de cuidados intensivos de pacientes adultos, pediátricos y neonatos.
- Incorporar al cuidado de la salud modalidades alternativas y tecnologías apropiadas

4 de 3



Ministerio de Educación

1284



científicamente probadas y aceptadas por los involucrados.

- Diseñar, dirigir, ejecutar y participar en proyectos de investigación científica, generando y transfiriendo conocimiento para el cuidado de la salud y el mantenimiento de la vida.
- Integrar comités disciplinares e interdisciplinarios de bioética, calidad, bioseguridad, docencia, investigación y otros equipos.
- Asesorar sobre aspectos de su competencia disciplinar.
- Desarrollar el ejercicio profesional en concordancia con el Código de Ética y las leyes vigentes.

cf

P



Ministerio de Educación

1284



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

TÍTULO: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1101	Anatomía I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1102	Histología y Embriología I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1103	Química Biológica I	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
1104	Física Biológica I	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
1105	Antropología Social y Cultural de la Salud	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1106	Introducción a la Kinesioterapia y Rehabilitación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
1107	Anatomía II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1108	Histología y Embriología II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1109	Química Biológica II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1110	Física Biológica II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1111	Fisiología I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1112	Salud Comunitaria	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

SEGUNDO AÑO

1113	Fisiología II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1114	Técnicas de Kinesioterapia I	Anual	4	128	Presencial	
1115	Fisioterapia	Anual	4	128	Presencial	
1116	Biomecánica	Anual	4	128	Presencial	
1117	Semiopatología General	Anual	4	128	Presencial	
1118	Psicología de los Ciclos Vitales	Anual	2	64	Presencial	
1119	Introducción a la Epistemología	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

TERCER AÑO

1120	Técnicas de Kinesioterapia II	Anual	4	128	Presencial	
1121	Kinefilaxia y APS	Anual	4	128	Presencial	
1122	Farmacología	Anual	2	64	Presencial	
1123	Clínica Kinesiológica en Ortopedia y Traumatología	Anual	4	128	Presencial	
1124	Evaluaciones Funcionales	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
1125	Clínica Kinesiológica en Neurología I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
1126	Introducción a la Investigación en Ciencias de la Salud	Cuatrimestral	2	32	Presencial	

Handwritten signature



Ministerio de Educación

1284



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1127	Práctica Preprofesional I	Anual	5	240	Presencial	

CUARTO AÑO

1128	Técnicas de Kinesiterapia III	Anual	4	128	Presencial	
1129	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	Anual	4	128	Presencial	
1130	Metodología de la Investigación Científica y Estadística Aplicada	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1131	Clínica Kinefisiátrica en Neurología II	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1132	Ortesis y Prótesis	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1133	Clínica Kinefisiátrica Cardio-Respiratoria I	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1134	Kinesiología Legal y Deontología Profesional	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1135	Asignatura Optativa I	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
1136	Práctica Preprofesional II	Anual	7	336	Presencial	

QUINTO AÑO

1137	Clínica Kinefisiátrica Cardio-Respiratoria II	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1138	Clínica Kinefisiátrica en Geriatría	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1139	Kinesiología ocupacional y Ergonomía	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1140	Administración y Gestión de Servicios de Salud	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
1141	Clínica Kinefisiátrica en reumatología	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1142	Clínica Kinefisiátrica Estética y Angiología	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
1143	Bioteología y Rehabilitación	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
1144	Salud Pública	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
1145	Asignatura Optativa II	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
1146	Práctica Preprofesional III	Anual	10	480	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 4000 HORAS

9/ *all*